

Comunicado de Prensa No. 037

21/06/2024



La DIAN cierra 19 comercios de Bogotá que no expiden la Factura Electrónica.

- *En 2024, la entidad ha llevado a cabo el cierre de 24 establecimientos de la capital por este mismo incumplimiento.*
- *La sanción por incumplir con la expedición de factura electrónica o documento equivalente es el cierre por tres (3) días.*

Bogotá, D.C., 21 de junio de 2024

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) adelanta hoy el cierre de 19 establecimientos de comercio en Bogotá, en las localidades de Bosa, Mártires, Barrios Unidos, Kennedy, Usaquén y en el Aeropuerto Internacional El Dorado. Las medidas se desprenden de las labores de verificación de la obligación de expedir la factura electrónica y se llevan a cabo después de haber cumplido con el procedimiento administrativo correspondiente.

De los cierres señalados, cuatro (4) tuvieron lugar en el muelle internacional del aeropuerto y otro en un reconocido piqueteadero de la Plaza de Mercado del 12 de octubre.

En lo corrido del año, y como resultado de las visitas adelantadas por la DIAN a través de las campañas de la Dirección Seccional de Impuestos Bogotá, se han efectuado un total de 24 cierres de establecimientos de comercio por no cumplir con la expedición de la factura electrónica y sus requisitos.

Con estas acciones, la administración tributaria continua el trabajo de concientización del sector

comercio sobre el deber de facturar de manera electrónica y de cumplir con todas las disposiciones ley para evitar sanciones económicas o que lleven al cierre del establecimiento.

Asimismo, la entidad hace el llamado a los ciudadanos para que exijan siempre la factura electrónica cuando compren bienes o servicios. Para esto, las personas deben entregarle solo tres (3) datos al establecimiento: nombre o razón social, número de cédula o NIT y correo electrónico.

La DIAN también le recuerda a la ciudadanía que puede reportar y denunciar, de forma anónima, cualquier irregularidad con la expedición de la factura electrónica a través del sistema PQRS/Denuncias por terceros, en la página web de la entidad (www.dian.gov.co).

Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa.